

Resistencia, 13 de Noviembre de 2017

**VISTO**

Lo dispuesto en el artículo 19 inciso b) de la Ley provincial 3978 y su modificatoria Ley 7974, artículo 19 inciso 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma prevé que se designe anualmente una auditoria externa de carácter permanente para el Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco;

Que además el artículo 19º inciso g) de la ley 3978 y el artículo 19 inc 6 de su modificatoria Ley 7974, contempla la consolidación de los Estados Contables del SIPRES con los del Consejo Profesional;

Que por lo tanto, surge aconsejable que la auditoría externa abarque al Consejo Profesional en su conjunto;

Que resulta conveniente propiciar la abierta participación de la matrícula, como así también de todos aquellos profesionales que encuentren dificultades para integrar equipos de auditoría por sus escasos años de ejercicio profesional;

Que atendiendo a las razones expuestas debe exceptuarse de participar a los integrantes de los equipos a los que se les hayan adjudicado las auditorías de los dos últimos ejercicios;

Que los honorarios deben fijarse en consonancia con la ley 3111 art. 32 y 33 modificada por la ley 6444;

Que en consecuencia, debe llamarse a concurso público de postulantes.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31º incisos 11) y 16) de la Ley Provincial 2349 –de facto-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** LLAMAR a Concurso Público de postulantes, para efectuar la Auditoria Externa de los Estados Contables Consolidados –incluido el SIPRES- del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco al 30 de junio de 2018, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** REFRENDEN la presente el Presidente, Secretaria y Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

**Artículo 3º:** REGISTRESE y publíquese en la Página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 010-2017**

Cra. Patricia Carolina Arancibia  
Secretaria

Cra. Yamina Evelín Alfonso  
Tesorera

Cr. Juan Manuel Urdapilleta  
Presidente

## **ANEXO I - RESOLUCION Nº 010-2017**

### **“BASES Y CONDICIONES DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS –INCLUIDO EL SIPRES- DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO”**

#### **1.- OBJETIVO DE LA TAREA:**

Realizar la Auditoria Externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco –SIPRES-, y de los Estados Contables Consolidados –incluido el SIPRES- del Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2017, cuyo cierre operará el 30 de junio de 2018. La tarea deberá encuadrarse en las normas de auditoria vigentes aprobadas por la FACPCE y el CPCE Chaco.

#### **2.- INFORMES A PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL:**

##### 2.1.- Informes sobre los Estados Contables:

##### 2.1.1.- Trimestrales:

Del Consejo Profesional.  
Del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco –SIPRES-.

##### 2.1.2.- Anual:

Estados Consolidados –incluido el SIPRES- del Consejo Profesional.

##### 2.1.3.- Plazos de Presentación:

Informes TRIMESTRALES: Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, con excepción del primer informe trimestral que podrá presentarse junto con el vencimiento del segundo informe.

Informes ANUALES: Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio.

#### **3.- REUNIONES AMPLIADAS Y ASAMBLEA ANUAL**

Una vez elevado cada informe trimestral y el informe del Auditor de los Estados Contables, el equipo de auditoría a requerimiento del Consejo Directivo deberá asistir a las Reuniones Ampliadas que se llevarán a cabo en Sede Central y/o en las Delegaciones del interior, las que serán notificadas con diez (10) días de anticipación. El Director del equipo podrá designar a uno o más de sus integrantes, quienes deberán exponer y evacuar, las consultas y requerimientos de los matriculados que asistan a dichos eventos.

#### **4.- COORDINACION CON LA COMISION FISCALIZADORA:**

La planificación de las tareas que desarrollará el “Equipo de Auditoria”, deberá contemplar la coordinación de las tareas con la Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del Sistema Previsional y Social, a fin de evitar superposición de controles logrando mayor eficiencia y eficacia.

#### **5.- HONORARIOS:**

##### 5.1.- Fijación de Importe:

Se determinarán en base a la ley 3111 art. 32 y 33 y su modificatoria ley Nº 6444.

##### 5.2.- Forma de Pago:

Se efectuarán tres (3) pagos parciales y un (1) pago cancelación final de acuerdo con la siguiente metodología:

a) Contra la presentación de cada uno de los Informes Trimestrales correspondientes a los tres (3) primeros trimestres se abonará el 20% (veinte por ciento) del total de los honorarios cotizados por cada informe, tomando como base de cálculo los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.-

b) Contra la presentación del Informe de los Estados Contables Consolidados –incluido el SIPRES- de cierre de ejercicio del Consejo Profesional -previo a lo cual deberán haberse presentado los demás informes sobre el control interno y sobre los estados contables correspondientes al cuarto trimestre- se abonarán los honorarios remanentes que resulten de la diferencia entre los honorarios totales y los honorarios trimestrales percibidos a cuenta, según el inciso a) anterior.

## **6.- CONTRATO:**

6.1.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, suscribirá con el "Equipo de Auditoría" adjudicatario y dentro de los primeros cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de adjudicación un Contrato de Obra de Servicios Profesionales.

6.2.- No podrán ser cedidos total ni parcialmente por el adjudicatario los derechos y obligaciones de la adjudicación, como tampoco podrá delegar total o parcialmente en terceros extraños a la organización, las tareas comprometidas.

6.3.- Del instrumento suscripto entre las partes, deberá surgir las personas que conformen el equipo de profesionales.

## **7.- PENALIDADES:**

En caso de incumplimiento total o parcial de los deberes expuestos en el presente (mencionados en el punto 2), en la entrega de los informes, de los trabajos, de las inasistencias a las Reuniones Ampliadas y a la Asamblea General Ordinaria y/o servicios encomendados y en los plazos previstos, determinará la aplicación de las siguientes medidas.

7.1.- Rescisión automática del contrato de obra por servicios profesionales, sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir retribución alguna.

7.2.- Comunicación al Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

7.3.- La desinsaculación por los próximos 10 años como postulante a concursar.

7.4.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, se reserva el derecho de ejercer las acciones que entienda corresponder en salvaguarda de sus derechos.

## **8.- REQUISITOS EXIGIDOS A LOS POSTULANTES:**

8.1.- La contratación será realizada a través de un "Concurso de Títulos y Antecedentes" entre Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, con residencia real y efectiva en la Provincia del Chaco; en todos los casos con una antigüedad que se estipula más adelante, los que deberán estar habilitados para el cumplimiento de la tarea, tanto desde el punto de vista legal como técnico.

Serán también requisitos:

- a) No estar o haber estado, durante el período a auditar, en relación de dependencia o haber prestado servicios profesionales, o en los cargos directivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco o del SIPRES.
- b) No ser cónyuge o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco o del SIPRES.
- c) DDJJ de "Libre Deuda" en el que conste no mantener deudas exigibles con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco ni con el SIPRES.
- d) No poseer causas abiertas con o sin resolución por ante el Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o ante la Justicia Ordinaria en la Jurisdicción de la Provincia del Chaco.
- e) No haber sido auditor externo del Consejo ni del Sipres en los últimos dos (2) ejercicios.

8.2.- La cantidad mínima de profesionales integrantes de cada equipo se establece en tres (3). Donde un profesional no podrá integrar más de un equipo que formule su inscripción como postulante. Cualquiera de los equipos que se presenten se conformará, como mínimo, de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

- 8.2.1.- a) Un (1) Director de Equipo  
b) Dos (2) Auditores Senior, ó

- 8.2.2.- a) Un (1) Director de Equipo  
b) Un (1) Auditor Senior  
c) Un (1) Auditor Júnior.

8.3.- Requisitos a cumplir por cada integrante del Equipo:

- a) Director: Antigüedad de seis (6) años en la matrícula, sin límite de edad.
- b) Auditor Senior: Antigüedad de tres (3) años en la matrícula, sin límite de edad.
- c) Auditor Júnior: Antigüedad de seis (6) meses en la matrícula, sin superar los treinta (30) años de edad.

Antigüedad mínima requerida de residencia real y efectiva en la Provincia del Chaco:

- a) Director: Residencia de un (1) año.
- b) Auditores: Residencia de un (1) año.

Los requisitos deberán ser cumplidos mediante declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo. La "Comisión de Evaluación y Análisis" se reserva la facultad de exigir otras formas de acreditación, en los casos que los crea necesario.

#### **9.- INSCRIPCIÓN:**

9.1.- Formas: Se efectuará mediante la presentación en "sobre cerrado", el que estará firmado y consignando en el exterior:

- a) Denominación del Llamado;
- b) Lugar, fecha y hora de la apertura;
- c) Nombre o Razón Social del "Equipo de Auditoría"
- d) Domicilio y Teléfono, Correo Electrónico del "Equipo de Auditoría"

Dicho sobre contendrá tres (3) juegos/ejemplares, sin enmiendas, sin salvar, en idioma castellano y firmado en todas sus hojas por el Director de Equipo, de toda la documental que se detalla seguidamente:

- a) Escrito de presentación del "Equipo de Auditoría";
- b) Instrumentos que acrediten los requisitos que se exige a los postulantes en los puntos 8.1.a), 8.1.b) y 8.3
- c) Declaración Jurada del Profesional exigida al punto 8.1.c)
- d) Certificación de libre deuda expedida por los Entes a auditar.
- e) Declaración Jurada referida al punto 8.1 d)
- f) Currículum Vitae de cada uno de los INTEGRANTES del Equipo de Auditoría.

9.2.- Lugar de Presentación: Hasta el día 30 de Noviembre de 2017, en Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, sede Central sita en Calle Carlos Pellegrini 212, Resistencia hasta la hora 11,00.-

#### **10.- METODOLOGIA DE LA ADJUDICACION:**

10.1.- Apertura: El acto de apertura a realizarse en Sede Central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el día 30 de Noviembre de 2017, a la hora 12,30, Podrán participar del mismo, juntamente con las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del SIPRES, aquellos profesionales que integren los Equipos de Auditoría inscriptos.

Realizada la apertura de los sobres, se dará lectura al nombre o razón social de cada uno de los Equipos, sus domicilios, labrándose el pertinente acta.

Todos los Sobres presentados y la documentación en ellos contenida, quedará en poder del Consejo Profesional el que lo girará a la Comisión de Evaluación y Análisis para su posterior estudio.

10.2.- Control de requisitos y antecedentes profesionales: La "Comisión de Evaluación y Análisis" que estará integrada por el Jefe del Departamento Técnico, un integrante de la Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y un miembro del Consejo Directivo; o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento; los que controlarán si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos y la documental que obra en los respectivos sobres cumple con los recaudos del pertinente llamado, efectuándose un informe detallado acerca de las condiciones, ofertas y requisitos de cada integrante y por Equipos, el que deberá ser presentado diez (10) días posteriores a la fecha del acto de apertura de sobres; realizando su tarea la Comisión de Evaluación y Análisis, en base a la documental aportada en las respectivas presentaciones.

10.3.- Adjudicación: La adjudicación la efectuará el Consejo Directivo mediante Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al informe que presentará la Comisión de Evaluación y Análisis.

#### **11.- COMUNICACIÓN DE POSTERGACION O CAMBIO DE HORARIOS:**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, podrá modificar el día, hora y lugar de apertura de sobres, cuando a su criterio medien fundadas razones, comunicando tal decisión a los poseedores del pliego, a través de medio fehaciente, lo que se hará con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y hora prevista originalmente.

Cra. Patricia Carolina Arancibia  
Secretaría

Cra. Yamina Evelín Alfonso  
Tesorera

Cr. Juan Manuel Urdapilleta  
Presidente